



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación	41001-31-10-001-2022-00239-00
Demandante	REYMER GERARDO QUINTERO CALDERON
Demandado	ZAIRA KATHERINE ORTIZ RIVERA
Actuación	Tiene por notificado por conducta concluyente/Interlocutorio S.O.

Neiva, Ocho (08) de Noviembre de dos mil Veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial y dado que la demandada en este asunto, a través de apoderado judicial, contestó la demanda, se entenderá notificado por conducta concluyente, en los términos del artículo 301 del C.G.P.

Por lo anterior, se **RESUELVE**

1. Tener por notificada por conducta concluyente la aquí demandada **ZAIRA KATHERINE ORTIZ RIVERA** del auto admisorio de la demanda calendado el 26 de septiembre de 2022, que obra en el archivo 09 del presente expediente digital.

2. Reconocer personería a **LUIS ANDRES ORTEGON DIAZ** identificado con la C.C. No 7.701.359 y Tarjeta Profesional No. 263083 del C.S.J. como apoderado judicial de la aquí demandada, para actuar dentro del presente en los términos del memorial poder otorgado.

3. En virtud de lo anterior, procédase por Secretaría a contabilizar los respectivos términos conforme lo establece el Artículo 301 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez